

ORDENANZA N° 445 - HCDCDLP – 2021
DESIGNACION CON LA DENOMINACION “600 SONRISAS” A LA PLAZA
UBICADA EN BARRIO 600 VIVIENDAS SOBRE ESPACIO VERDE ENTRE CALLES
70 OESTE, 17 NORTE, 72 OESTE Y AVENIDA HÉROES DE MALVINAS DE LA
CIUDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 03 de Noviembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 417-HCDCDLP-2020 de Nomenclatura Urbana de la ciudad de La Punta, y la Nota de fecha 01 de noviembre de 2021 presentada por los vecinos y vecinas del Barrio 600 Viviendas y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece que es de competencia del Honorable Concejo Deliberante sancionar las ordenanzas con la finalidad de nombrar a avenidas, calles, pasajes, paseos, parques, plazas, plazoletas, rotondas, barrios y edificios públicos en la Ciudad de La Punta;

Que en el Barrio 600 Viviendas se lleva a cabo la ejecución de una Plaza por parte del Municipio de la ciudad de La Punta, solicitada por los vecinos y vecinas del sector y que se encuentra a días de inaugurarse;

Que la misma constará de juegos infantiles, cancha de fútbol, sendas peatonales, bancos, iluminación de tecnología led y forestación;

Que los habitantes del mencionado sector de la ciudad han requerido que a dicha Plaza se la designe con la denominación “**600 SONRISAS**”, haciendo alusión a la felicidad de los niños y niñas al disfrutar de las actividades recreativas que les brindará este nuevo espacio, y de sus padres y madres al saber que se divierten de manera segura cerca de sus hogares;

Que, es de suma importancia, que este HCD se sume a las iniciativas de los ciudadanos en cuanto al otorgamiento de nombres a los distintos espacios de nuestra localidad.

ORDENANZA N° 445 - HCDCDLP – 2021
DESIGNACION CON LA DENOMINACION “600 SONRISAS” A LA PLAZA
UBICADA EN BARRIO 600 VIVIENDAS SOBRE ESPACIO VERDE ENTRE CALLES
70 OESTE, 17 NORTE, 72 OESTE Y AVENIDA HÉROES DE MALVINAS DE LA
CIUDAD DE LA PUNTA.



HCD LA PUNTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º.- DESIGNAR con la Denominación “**600 SONRISAS**” a la Plaza ubicada en espacio verde entre Calle 70 Oeste, 17 Norte, 72 Oeste y Avenida Héroes de Malvinas de la ciudad de La Punta.-

ART. 2º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-